



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0002067/2019

CÓRDOBA, 20 FEB 2019

VISTO:

El presente expediente por el cual la Secretaría Académica Área Ingeniería, solicita el reconocimiento de los Derechos a los alumnos del Plan 1997 de la Carrera de Ingeniería Civil, para tramitar su título Universitario en su plan de origen; y

CONSIDERANDO:

El Art. 2º de la Ley de Educación Superior en su inciso a) garantiza la igualdad de oportunidades y condiciones en el acceso, la permanencia, la graduación y el egreso en las distintas alternativas y trayectorias educativas del nivel para todos quienes lo requieran y reúnan las condiciones legales establecidas en esta ley;

Que la Resolución 500-HCD-2006 aprueba la adecuación curricular de la Carrera de Ingeniería Civil Plan 1997 - Plan 2005 y que la misma incluye cláusulas de transición para el dictado en ambos semestres de determinadas asignaturas y que en los considerando se hace mención a: "que existen alumnos matriculados (en el Plan 97) y que desean continuar sus estudios en el mismo", "que existe la obligación por parte de la Facultad de respetar esa voluntad, en la medida de sus posibilidades y recursos humanos, materiales y financieros;", "que las equivalencias entre el nuevo Plan y los Planes anteriores son automáticas y ya fueron consideradas en la Resolución N° 351-HCD-2005, que aprueba las tablas de equivalencias entre los planes de estudio 1981, 1988 y 1997 de la Carrera de Ingeniería Civil con respecto al Plan 2005 de la misma carrera;"

Las Resoluciones N° 813-HCD-2006, N° 760-HCD-2006, N° 389-HCD-2004, N° 296-HCD-2004;

La Resolución 1161-HCD-2010 en su Art. 5º si los alumnos rinden examen de reválida deberán solicitar cambio de Plan, en caso de excepción permanecen en el Plan de origen;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0002067/2019

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES
Ad referendum del H. CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Art. 1º.- Reconocer los derechos a los alumnos que permanecen en el Plan Ingeniería Civil 201-97 y atento de la Ley de Educación Superior, a obtener su título universitario hasta tanto el HCD a propuesta de la Escuela de Ingeniería Civil determine lo contrario.

Art. 2º.- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Administrativa de Apoyo a la Función Docente, al Área Oficialía, a la Escuela de Ingeniería Civil, Bedelía, a la Secretaría Académica Área Ingeniería, a los interesados y gírense las presentes actuaciones al H. Consejo Directivo y a Oficialía Mayor del Rectorado.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº

0081

Mbi/Sd
REVISADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
AREA OPERATIVA